

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00005 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta como direcciones de notificación de la demandada (i) la «calle 19 # 6 A 07 Barrio Nueva Granada» en «Granada - Meta», (ii) el «kilómetro 3 vía San Juan de Arama» en «Granada - Meta» y (iii) «benitoki@gmail.com» informada por el libelista (pdf 07 cp.).

Niéguese tener en cuenta las diligencias enviadas a la demandada a la dirección electrónica «benitoki@gmail.com» a pesar de contar con acuse de recibo y tener cotejo de los anexos remitidos (pdf 08 cp.) porque como el mandamiento ejecutivo dictado el 27/02/2020 (p. 6 pdf 01 cp.) se notificó por estado a la parte demandante antes de la entrada en vigencia de la norma extraordinaria que faculta la notificación personal por canal digital, bajo las reglas de aplicación de las normas procesales en el tiempo, debe adelantarse las diligencias para integrar el contradictorio exclusivamente bajo los parámetros del estatuto procesal general el que incluso permite la remisión de la respectiva correspondencia a la dirección electrónica con acuse de recibo (art. 289, 291, 292 y 296 CGP; art. 40 L. 153 de 1887).

Ínstese a la parte ejecutante para que adelante las diligencias para integrar oportunamente el contradictorio notificando a la demandada en legal forma conforme las pautas expuestas (num. 6° art. 78 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.31 del 25/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0567fd62fc510234d0b5205415a52a870302e0da404386d781552f1a638766**

Documento generado en 22/07/2022 03:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>